



Hon. *Milca L. García Cabrera*  
Presidenta

**ORDENANZA NÚMERO 6**  
**PROY. DE ORD. NÚM. 53 DE LA SERIE 2008-2009**  
**POR: HON. MARIA SILVA ROSA**

**SERIE 2009-2010**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR Y DECRETAR UN AUMENTO EN LAS DIETAS QUE PERCIBE CADA LEGISLADOR (A) MUNICIPAL, INCLUYENDO AL (LA) PRESIDENTE (A), POR CADA DÍA DE SESIÓN DE LA LEGISLATURA O REUNIÓN DE COMISIÓN DEBIDAMENTE CONVOCADA A QUE CONCURRA, EN CALIDAD DE REEMBOLSO PARA GASTOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” es un instrumento que otorga a los Municipios el máximo posible de autonomía y permite desarrollar herramientas financieras y tener los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en el desarrollo urbano, social y económico.
- POR CUANTO:** La referida ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en su Artículo 4.013 autoriza a las Legislaturas Municipales a decretar un aumento en las dietas que percibe cada Legislador (a) Municipal y el (la) Presidente (a) de la Legislatura Municipal en calidad de reembolso por gastos incurridos en el desempeño de sus funciones Legislativa Municipales.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal es la unidad gubernamental más cercana al ciudadano y sus miembros son los que recogen en primera instancia las inquietudes y problemas del pueblo. Asimismo, los Legisladores Municipales son los únicos funcionarios electos que no reciben compensación salarial limitándose a una dieta por la asistencia de cualquier sesión de la Legislatura Municipal o reunión de Comisión a pesar de dedicar largas horas de su tiempo libre a trabajar en la legislación local y en la búsqueda de alternativas para solucionar problemas de naturaleza municipal.
- POR CUANTO:** Al establecer un aumento en la cuantía de las dietas a los Legisladores Municipales de Aguas Buenas se ha tomado en cuenta que el presupuesto consolidado para el año fiscal 2008- 2009 asciende \$10, 526,032.00 y el hecho de que los contratos e informes de Auditoría o “Single Audit” están al día con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).
- POR CUANTO:** Además el Gobierno Municipal de Aguas Buenas brinda servicios a una población considerable. Los datos demográficos para el Municipio de Aguas Buenas en el 2000 revela que la población de Aguas Buenas ascendió a 29,032, y los estimados del Censo de la Junta de Planificación de Puerto Rico estiman el aumento de su población para el 2006 en 31,053, con una proyección de aumento de su población para el 2010 a 31,748 residente, con una densidad poblacional de 321.032 kilómetros cuadrados.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico ha iniciado una nueva era en la Administración Pública, propulsando la transferencia de poderes y funciones del Gobierno Central a los Municipios, lo que implica una mayor complejidad y responsabilidad del Ejecutivo y el Cuerpo Legislativo Municipal en la formulación, implantación, ejecución y evaluación del desarrollo de la política pública municipal y en la presentación de los servicios a la comunidad.
- POR CUANTO:** Los legisladores municipales de Aguas Buenas no han recibido aumento en las dietas que reciben desde hace alrededor de doce (12) años.
- POR CUANTO:** Las dietas de los legisladores de otros Municipios con una complejidad administrativa similar a Aguas Buenas tales como: Gurabo, San Lorenzo, Guayanilla, y Juncos, fluctúan entre los sesenta (\$60.00) dólares y los setenta

(\$70.00) dólares. Las dietas que percibe el Presidente de la Legislatura Municipal en estos municipios fluctúan entre los setenta (\$70.00) dólares y los setenta y cinco (\$75.00) dólares.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal investida en su facultad Legislativa entiende necesario y conveniente reconocer la capacidad, profesionalismo y laboriosidad de estos Servidores Públicos que sacrifican sus empleos, profesiones, negocios e inclusive su familia en aras de servirle bien a su pueblo.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar y decretar un aumento a sesenta (\$60.00) dólares en las dietas que percibe cada legislador (a) municipal por su asistencia a reuniones ordinarias y extraordinarias y de comisión.

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar y decretar un aumento a setenta (\$70.00) dólares en las dietas que percibe el (la) Presidente (a) de la Legislatura Municipal por su asistencia a reuniones ordinarias y extraordinarias; así mismo percibirá una dieta de sesenta (\$60.00) dólares por cada reunión de Comisión efectuada.

**SECCIÓN 3RA:** Cuando las sesiones de la Legislatura Municipal y las reuniones de comisión se celebren en un mismo día, los legisladores municipales no podrán cobrar dietas por ambas reuniones y sesiones, aún cuando las mismas se lleven a cabo a distintas horas y transcurran no menos de cuatro horas entre la finalización de la primera y el comienzo de la otra.

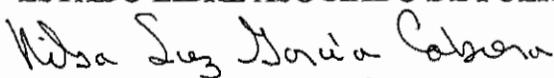
**SECCIÓN 4TA:** Todo Legislador Municipal que no esté de acuerdo con el aumento aquí dispuesto, podrá renunciar al mismo mediante carta dirigida al Secretario de la Legislatura Municipal cumpliendo con todos los requisitos en ley, y deberá designar a que institución o instituciones o persona natural o jurídica se le consignara el pago. Esto excluye a los partidos políticos.

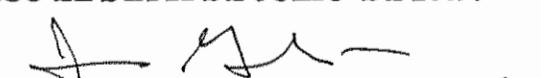
**SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza deroga cualquier resolución y ordenanza que esté relacionada con este asunto y cualquier inciso, sección, párrafo, cláusula o disposición que entre en conflicto con la misma.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesario, comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Nilsa L. García Cabrera, Presidente y el Hon. Luis Arroyo Chiqués, Alcalde.

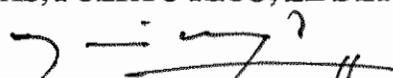
**SECCIÓN 7TA:** Que copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Departamento de Finanzas y a todas aquellas agencias estatales y municipales concernidas.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2009.**

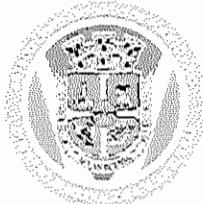
  
**HON. NILSA LUZ GARCÍA CABRERA**  
**PRESIDENTE**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**JUAN L. GUARDARRAMA MONZÓN**  
**SECRETARIO INTERINO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2009.**

  
**LUIS ARROYO CHIQUÉS**  
**ALCALDE**

**SELLO OFICIAL**



*Hon. Nilsa L. García Cabrera  
Presidenta*

**YO, JUAN LUIS GUARDARRAMA MONZÓN, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 6, Serie **2009-2010**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de julio de 2009.

**VOTOS AFIRMATIVOS** 9

**VOTOS ABSTENIDOS** 0

**VOTOS EN CONTRA** 2

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Ángel M. Planas Cortés
- 5) Benigno Rodríguez Rivera
- 6) Carmen J. Ortiz Reyes
- 7) José M. Malavé Durant
- 8) Marangely Rodríguez González t/c/c/ Marangely Urtiadez Rodríguez
- 9) Hon. Guillermo Oyola Reyes

**VOTOS EN CONTRA**

- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

**AUSENTES Y EXCUSADOS**

- 12) Hon. Cruz Martínez Fernández
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

**AUSENTES**

- 14) Hon. José A. Aponte Rosario

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 24 de julio de 2009.

Juan Luis Guardarrama Monzón  
Secretario Interino  
Legislatura Municipal

**SELLO OFICIAL**